Nota DNC N° 23105/2020

Asunción, 09 de noviembre de 2020.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386175
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Equipos para Laboratorio -Metrología.
Entidad	Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En las EE.TT. para los Ítems N° 26, 33, 34 y 35 respectivamente se indica cuanto sigue:
   a. Ítem N° 26: Norma DIN ISO 3650.
   b. Ítems N° 33,34,35: Clase 05 (ISO 376:2011)

   Al respecto, solicitamos una explicación del por qué estos requisitos resultan técnicamente indispensables; a su vez solicitamos especificar las empresas en el mercado que cuentan con las certificaciones mencionadas y si se han previsto certificaciones equivalentes en el PBC; la observación tiene por objeto, evitar condiciones que podrían ser consideradas como limitantes para la participación.

   - *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03 Art. 4 y 20.-*

2. En el SICP – Sección Modelo de Contrato: no se ha completado el dato correspondiente a "Objeto del contrato", solicitamos realizar el ajuste respectivo. *Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 5695/19 Art. 16.-*
3. Por prudencia administrativa, instamos a la convocante resolver la observación realizada en la presente nota, antes de la realización del acto de apertura, en caso de no lograrlo, realizar las correspondientes prórrogas, a los efectos de evitar futuras impugnaciones que pudieran generarse ante alguna omisión.

Recordatorio

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga@dncp.gov.py